



APRUEBAN CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CÍRCULO DE INVESTIGACIONES REPERIO VERITATIS DE LA FILIAL DE PUERTO MALDONADO.



RESOLUCIÓN N° 238-CU-2019-UAC.

Cusco, 15 de mayo de 2019.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:

VISTO:

El Oficio N° 385-2019-VRIN-UAC de fecha 25 de abril de 2019 y anexos correspondientes, cursado por la Vicerrectora de Investigación de la Universidad Andina del Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° del Reglamento de Institutos, Centros y Círculos o Asociaciones de Investigación de la Universidad Andina del Cusco aprobada mediante Resolución N° 170-CU-2016-UAC de fecha 03 de marzo de 2016 y modificada mediante Resolución N° 228-CU-2017-UAC de fecha 02 de junio de 2017 y 577-CU-2017-UAC de fecha 18 de diciembre de 2017, la Directora de la Filial de Puerto Maldonado con su visto bueno solicita al Vicerrectorado de Investigación la creación del Círculo de Investigaciones "REPERIO VERITATIS" de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política y la designación del docente Mtro. Gabriel Jesús Benites Fernández como asesor del círculo, para cuyo efecto adjunta los requisitos de norma.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31° del Reglamento la señora Vicerrectora de Investigación a través de documento del Visto, ha elevado a consideración del Consejo Universitario la solicitud de creación y funcionamiento del Círculo de Investigaciones "REPERIO VERITATIS" de la Escuela Profesional de Derecho de la Filial de Puerto Maldonado de la Universidad Andina del Cusco, para lo cual acompañan a la citada petición su Estatuto correspondiente, los cuales cuentan con su opinión favorable previo informe de la Dirección de Gestión de la Investigación.

Que, considerando que son fines de la Universidad Andina del Cusco, formar profesionales de excelente nivel académico en los diferentes campos de la ciencia, la tecnología y las humanidades y en cumplimiento de las funciones de investigación de la Universidad Andina del Cusco consignado en el literal b) del Artículo 8° del Estatuto Universitario, así como a lo establecido por el artículo 32° del Reglamento de Institutos, Centros y Círculos o Asociaciones de Investigación de la Universidad, el Honorable Consejo Universitario aprueba la creación y funcionamiento del mencionado círculo de investigaciones.

Que, el literal u) del Art. 20° del Estatuto Universitario establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario "Conocer y resolver todos los demás asuntos que no son de competencia de otras autoridades universitarias".

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 09 de mayo de 2019, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24° literal a) del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;





SE RESUELVE:

PRIMERO.-

APROBAR la creación y funcionamiento del Círculo de Investigaciones "REPERIO VERITATIS" de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Andina del Cusco, Filial de Puerto Maldonado y designar al docente **Mtro. Gabriel Jesús Benites Fernández** asesor del círculo, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución.



SEGUNDO.-

ENCOMENDAR, a las dependencias administrativas y académicas pertinentes, adopten las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.-----

EMB/SG/APC/uch.

DISTRIBUCIÓN:

- VRIN/VRAD/VRAC
- Interesados
- Dir. FPM.
- DGI
- Archivo.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emeterio Mendoza Bolívar
RECTOR

